



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 44 . Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Deslinde y Amojonamiento
Demandante	Martha Cecilia Gil Pérez y Sandra Mirella Marín Gil
Demandado	Yenifer Andrea Benjumea Gil
Radicado	N° 05 690 40 89 001 2022-00104-00
Decisión	Reconoce Personería
Auto Nro.	193

SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, MARZO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En atención a la solicitud allegada al correo institucional el 22 de febrero de 2023, se le reconoce personería al Dr. JOSÉ CARLOS GARCÍA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.472.210 y portador de la tarjeta profesional número 359.574 del C.S. de la J., para que represente a la señora YENIFER ANDREA BENJUMEA GIL. (Art. 73 y S.S. del C.G.P.).

Toda vez que el poder faculta al apoderado de judicial para notificarse del auto admisorio de la demanda (Art. 77 y S.S. del C.G.P.), se le notifica el auto de fecha 13 de diciembre de 2022 el cual admitió la demanda de Deslinde y Amojonamiento, para lo cual se le corre traslado por el término de tres (03) días (Art. 402 C.G.P.).

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos empezaran correr a partir del día siguiente a la notificación (Art. 8º Ley 2213 de 2022). Notifíquese al correo electrónico nelson.ocampo.r@gmail.com., con copia de la demanda y sus anexos, junto con el auto admisorio de la demanda, para efectos de su contestación.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e868e6acccd98435c4874c5dedd1a52f4b3530d02c7416d5d36b796c9267c49**

Documento generado en 08/03/2023 12:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>